

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

*Proceso: Divisorio Venta de bien común
Radicado: No. 630014003009 2022 00041 00
Sustanciación: 341*

El Juzgado deja sin efecto el inciso 2º del auto de sustanciación No. 313 del 26 de febrero de 2024, en el cual se indicó de manera errada que la parte actora no se pronunció respecto a la contestación de la demanda, siendo lo correcto, que desde el 6 de febrero de 2024 la abogada Diana Lorena Gallo Ramírez, realizó su pronunciamiento en el término concedido.

Por lo demás, requiere a la abogada Claudia Milena Hincapié Álvarez, para que atienda el requerimiento hecho por el despacho mediante auto del 22 de septiembre de 2023, en el que se le solicito suministrar la dirección electrónica de notificación de la demandada Luz Dary Camacho Castellanos, por secretaría envíese al correo electrónico abogadaurbanistica2@gmail.com la presente providencia.

En firme la presente providencia, por secretaría ingrédese el expediente al despacho para que se programe la diligencia de inspección judicial con acompañamiento de perito evaluador sobre el predio objeto de este proceso.

Finalmente, se informa que, a partir del 12 de febrero de 2024, no se recibirán memoriales por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad, por lo tanto, los mismos serán recibidos directamente por el Juzgado en el correo electrónico: j09cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 34
Fecha de notificación por estado 29/02/2024
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b5a6ece5b99d71a906c5ef35fe9e99fb7b1e12996532c3d62eec7c6b913a275**

Documento generado en 28/02/2024 11:48:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>